

En la última década le hemos prestado una atención casi exclusiva a las dimensiones institucionales de la reforma judicial. Sin duda esa atención ha sido justificada frente al atraso que todavía mantienen los sistemas judiciales de la región y las exigencias que las nuevas realidades democráticas le plantean a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. Sin embargo, es hora ya de poner en el mismo plano la discusión sobre las prácticas de la abogacía. Esto por una doble consideración: por una parte, la influencia de esas prácticas en el desarrollo de las reformas ya encaradas es determinante, ya sea para potenciar los cambios y generar una vía de desarrollo y perfeccionamiento constante; o, desde la perspectiva contraria, para desbaratar los propósitos de esas reformas y empujar al funcionamiento de la administración de justicia nuevamente hacia sus formas perimidas. La segunda consideración tiene que ver con el valor que tiene la abogacía en la prevención de los conflictos, en la estabilización de las formas de cooperación, es decir, otra dimensión de la seguridad jurídica que no pasa necesariamente por el espacio judicial pero influye enormemente en la fluidez de las relaciones civiles y comerciales, en la generación de certeza en los negocios y en la preservación de los derechos de los más débiles en las relaciones económicas.

Desde una dimensión u otra, la importancia del ejercicio de la abogacía en la construcción de una cultura que le otorgue valor a la ley es determinante. Frente a ello, la situación de ese ejercicio en nuestra región no deja de ser decepcionante: mala calidad profesional, falta de controles, proliferación de escuelas de derecho sin mayor calidad ni control, falta de apego a la legalidad por los propios abogados y crisis de la "razón jurídica" como un argumento definitorio para saldar conflictos de gran importancia. Nuestros sistemas democráticos, enfrentados a una creciente conflictividad, no pueden darse el lujo de prescindir del concurso de la abogacía para estabilizar su desarrollo.

Las razones de este estado de situación son múltiples y este número de Sistemas Judiciales trata de llamar la atención sobre alguno de ellos, desde la crisis en la pedagogía universitaria hasta los problemas en la configuración del mercado de los servicios legales, desde el problema del asesoramiento al poder público hasta la necesidad de contar con una abogacía que acompañe los procesos social y económico de nuestras sociedades, que han avanzado a un paso más rápido que el de la abogacía y eso genera hoy frustraciones y falta de confianza.

Se trata de un problema que debemos instalar en la agenda de preocupaciones de la reforma judicial. Es parte de ella y de la preocupación por la seguridad jurídica y el imperio de la ley. Y como se ha dicho hasta el cansancio: esto no es un problema exclusivo de los abogados y sus instituciones gremiales, sino del conjunto de la sociedad que, en muchos lugares, todavía contribuye con su esfuerzo y sus impuestos a formar a esos abogados, y tiene derecho a reclamar que ellos les presten como contrapartida un servicio a la altura de los tiempos y de las nuevas realidades sociales. Nos interesa comenzar este debate y convocar a todos los sectores a realizar una revisión profunda del estado de la abogacía, para planificar luego acciones conjuntas y decididas que completen el marco de tareas de una reforma institucional que ya está en marcha.

Alberto M. Binder

Co-Director Revista Sistemas Judiciales
Vicepresidente del INECIP

Juan Enrique Vargas Viancos

Co-Director Revista Sistemas Judiciales
Director Ejecutivo del CEJA